

Guayaquil, junio 27 del 2016

Señor Economista

JOSÉ ANTONIO VARGAS BOHÓRQUEZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 27 de junio del 2016, tuvo el acierto de elegir a usted **SEGUNDO VICEPRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde reemplazar al Presidente y/o Gerente General, en caso de ausencia temporal de éstos, debiendo actuar con las mismas atribuciones y deberes de los subrogados.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

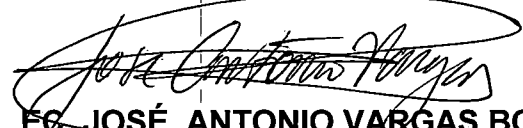
Al extenderle el presente nombramiento, le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. TROPICALIMENTOS S.A.

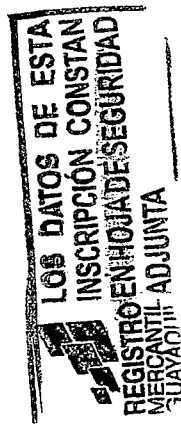

ING. FRANCISCO ANTONIO RISQUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, junio 27 del 2016


EG. JOSÉ ANTONIO VARGAS BOHÓRQUEZ



Nº TRAMITE: 632-0041
DOCUMENTO: Nombramiento



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.790

FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2016

HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Segundo Vicepresidente**, de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO VARGAS BOHORQUEZ**, de fojas **32.557 a 32.560**, Registro de Nombramientos número **8.664**.

ORDEN: 29790




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de julio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1417427

